

D. ARTURO TAMAYO FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA),

CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local sesión nº 15/2024 de fecha 22/07/2024, se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación.

PUNTO Nº 3.- Creación de una bolsa, en régimen de funcionarios interinos, de Auxiliar Administrativo: (Help 2024/5672)

Por la Presidencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos del siguiente tenor:

“

PROPUESTA DE ACUERDO

Resultando la necesidad de proceder a la constitución de una bolsa de empleo de contratación en régimen de funcionarios interinos para la cobertura, mediante el sistema de oposición, de las plazas AALO-AGE-008F, AALO-AGE-009F, AALO-AGE-011F, AALO-AGE-012F, AALO-AGE-013F, AALO-AGE-014F, AALO-AGE-015F, AALO-AGE-017F, AALO-AGE-018F, AALO-AGE-019F, AALO-AGE-020F, AALO-AGE-023F y AALO-AGE-024F denominadas AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases específicas, para cubrir las necesidades que puedan surgir en este ayuntamiento. Las características de los puestos de trabajo son las indicadas en la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento.

Visto informe de necesidad de creación del proceso selectivo objeto de estas bases.

FUNCIONES DEL PUESTO: Los trabajos a realizar son los contenidos en la RPT de la plaza en cuestión.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

cb1417aeac530c175ffc80e8dd152353ff456a70

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

26/07/2024 13:53:14 CET
29/07/2024 11:03:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

La jornada de trabajo y horarios será la que se establezca por el Ayuntamiento de Álora, atendiendo en todo caso a la naturaleza y necesidades específicas del puesto.

Teniendo en cuenta que el proceso selectivo más idóneo para la contratación de esta categoría de personal es la realización de una prueba teórico-práctica que permita poder contratar a una persona capacitada para la plaza que se convoca.

Considerando que el gasto se imputa a las siguientes aplicaciones presupuestarias 4910 120, 4910 121, 4910 150 00, 4910 151 00, 9200 120, 9200 121, 9200 150 00, 9200 151 00, 9310 120, 9310 121, 9310 150 00 y 9310 151 00. Las retribuciones deberán imputarse a dotaciones libres por vacantes no cubiertas en las plazas del personal funcionario de carrera

Considerando que al presente proceso selectivo le son de aplicación las correspondientes normas específicas de la Ley 7/1985, de 2 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; las disposiciones que expresamente determine el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; así como las Bases de la convocatoria del proceso selectivo cuya aprobación se pretende.

Considerando que el órgano competente para aprobar las Bases de las pruebas para selección de personal resulta ser Alcalde-Presidente, según lo dispuesto en el Art. 21.1g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 826/2023, de 20 de junio (BOP Málaga 01/08/2023 nº 146), se propone a la JGL adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar las BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIOS INTERINOS, DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA, para la realización de tareas propias del puesto y que se transcriben a continuación:

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

cb1417aeac530c175ffc80e8dd152353ff456a70

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

26/07/2024 13:53:14 CET
29/07/2024 11:03:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIOS INTERINOS, DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

PRIMERO. - OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El objeto de la presente convocatoria es la **CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE FUNCIONARIOS INTERINOS**, por el sistema de oposición, para la cobertura de la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases específicas.

Teniendo en cuenta que el proceso selectivo más idóneo para la contratación de esta categoría de personal es la realización de una prueba teórico-práctica que permita poder contratar a una persona capacitada para la plaza que se convoca.

La jornada de trabajo y horarios será la que se establezca por el Ayuntamiento de Álora, atendiendo en todo caso a la naturaleza y necesidades específicas del puesto.

SEGUNDO. - ÁMBITO DE APLICACIÓN

A todas las personas de la bolsa de trabajo se les aplicará la misma categoría profesional bajo las modalidades contractuales establecidas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

TERCERO. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- 1.1.- Nacionalidad. -
- a) Ser español/a.
 - b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles, de los/las nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los/las extranjeros/as que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes. Los/las aspirantes incluidos/as en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

Los/las aspirantes incluidos en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

1.2.- Edad. -

Tener cumplidos dieciséis años de edad.

1.3.- Titulación. -

Estar en posesión del **GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, SUPERIOR o EQUIVALENTE**, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

1.4.- Compatibilidad funcional. -

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (Art. 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público-TREBEP-), mediante dictamen expedido, con

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

cb1417aeac530c175ffc80e8dd152353ff456a70

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

26/07/2024 13:53:14 CET
29/07/2024 11:03:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

posterioridad a la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos. En otro caso no serán admitidos/as a las pruebas selectivas. En caso de ser admitidos/as se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, en su caso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

1.5.- Habilitación. -

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para las funciones de personal laboral del puesto que se convoca o las funciones similares del cuerpo o escala de funcionario equivalente. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

CUARTO. - CONVOCATORIA Y SOLICITUDES.

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado gratuitamente en el Excmo. Ayuntamiento de Álora (Plaza Fuente Arriba, nº 15, 29500 Álora). Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento sito en la Plaza de Fuente Arriba, número quince de Álora. El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

cb1417aeac530c175ffc80e8dd152353ff456a70

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

26/07/2024 13:53:14 CET
29/07/2024 11:03:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: El plazo para la presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, dichas bases estarán publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios municipal, Sede Electrónica (Web municipal).

Para participar en dicho proceso selectivo, los/as solicitantes deberán declarar, con la solicitud Anexo I, que cumplen con todos los requisitos exigidos en las presentes bases reguladoras. Una vez publicada la lista provisional de integrantes de la bolsa de trabajo, se concederán cinco días hábiles para que estos/as acrediten documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el presente proceso selectivo, aportando copia del DNI y de la titulación requerida para participar en dicho procedimiento.

QUINTO. - CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

5.1- Lista Provisional de solicitudes admitidas y excluidas. - Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Álora, www.alora.es (Sede Electrónica), la lista de solicitudes admitidas, así como la lista de solicitudes excluidas con indicación de los motivos de exclusión y el plazo para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación. El plazo mencionado será de **cinco días** hábiles desde el siguiente a la publicación de la lista referenciada. Si se observan que no existen errores u omisiones en las solicitudes presentadas, se procederá a publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas en el procedimiento.

5.2- Lista Definitiva de solicitudes admitidas y excluidas. - Finalizado el plazo para subsanar errores, se publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en el procedimiento, dicha publicación se realizará en el BOP de Málaga, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Álora, www.alora.es (Sede Electrónica). Indicando el día en el cual se procederá a realizar la prueba teórico-práctica. Aquellos aspirantes que no se presenten a las pruebas teórico-práctica, o no saquen una puntuación mínima de 5 sobre 10, quedarán excluidos de la bolsa.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

cb1417aeac530c175ffc80e8dd152353ff456a70

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

26/07/2024 13:53:14 CET
29/07/2024 11:03:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

5.3- Realización de las pruebas: La prueba consistirá en la realización de un examen teórico-práctico, que podrá ser tipo test o a desarrollar, será realizada en el día indicado en la lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as. Versará de la materia indicada en el Anexo II de las presentes bases, para superar la prueba teórico-práctica se habrá de sacar una puntuación mínima de 5 sobre 10. El Acta de calificación de la prueba teórico-práctica será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Álora y en el tablón de anuncios del mismo dando un plazo de tres días para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas.

5.4- Publicación de la lista provisional de componentes de la bolsa. - Una vez finalizado el plazo para la presentación de alegaciones y resueltas las mismas, se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Álora y en la página web municipal (Sede Electrónica), la relación de aspirantes integrantes de la bolsa de trabajo por orden de prelación con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de ellos que será la puntuación obtenida en la prueba teórico-práctica. En caso de empate, se procederá a realizar un sorteo entre los/as aspirantes empatados. En esta fase se concederá a los integrantes de la bolsa el plazo de cinco días hábiles para que acrediten documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el presente proceso selectivo, aportando copia de su DNI y de la titulación exigida en este procedimiento, además de cuando proceda, documentación acreditativa del grado de minusvalía del/la aspirante.

5.5- Constitución de la bolsa de empleo- Analizada la documentación entregada por los/as aspirantes que integran la bolsa, se realizará la exposición de las listas, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Álora y en la página web municipal, www.alora.es (Sede Electrónica), que serán definitivas, quedando constituida la Bolsa de Trabajo objeto del presente procedimiento.

Los/as candidatos/as que resulten seleccionados/as por reunir los requisitos exigidos no ostentarán derecho subjetivo alguno a la formalización de contratos de trabajo.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

cb1417aeac530c175ffc80e8dd152353ff456a70

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

26/07/2024 13:53:14 CET
29/07/2024 11:03:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

Las presentes bases y cuantos actos administrativos deriven del mismo podrán ser recurridos por los/las interesados/as en los casos y la forma previsto por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

6.1.- Características de la Bolsa- La Bolsa de funcionarios interinos en la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, constituida a partir de este proceso selectivo, funcionará según las necesidades del servicio, procediéndose a efectuar nuevos nombramientos según las necesidades municipales de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público. El orden que ocuparan en la misma los/as aspirantes a efectos de su llamamiento será el otorgado por la calificación obtenida en la prueba teórico-práctica. En caso de empate, se procederá a realizar un sorteo entre los/as aspirantes empatados.

Dentro de los contratos de trabajo, se reserva un cupo del 10% entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 25 para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley de Derechos y la Atención a las personas con Discapacidad en Andalucía Ley 4/2017 de 25 de septiembre.

6.2.- Duración de la Bolsa- La vigencia de la Bolsa será de dos años desde la publicación de la resolución de las listas definitivas, prorrogable anualmente hasta un máximo de cinco años, todo ello sin perjuicio de que pueda anularse por entrada en vigor de otra nueva por necesidades de funcionamiento.

El proceso de contratación se adaptará a las disponibilidades presupuestarias anuales, pudiéndose suspender el proceso de contratación por inexistencias de créditos presupuestarios para la realización de las contrataciones; e incluso, cuando la situación económica lo requiera, anular definitivamente la misma.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

cb1417aeac530c175ffc80e8dd152353ff456a70

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

26/07/2024 13:53:14 CET
29/07/2024 11:03:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

A la publicación de esta Bolsa de Trabajo quedará sin efecto cualquier otra Bolsa existente anteriormente.

6.3.- Constitución de la Bolsa- La Bolsa quedará constituida desde el momento en que se publique la Lista Definitiva, una vez resueltas las reclamaciones que se pudieran presentar a la corrección de la prueba práctica.

6.4.- Tipos de contratos- Se realizarán al amparo de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

6.5.- Requisitos a cumplir en el momento de la llamada y/o formalizar el contrato- Toda persona que sea llamada para ofrecerle un puesto de trabajo, deberá acreditar documentalmente todos los requisitos establecidos en el apartado tercero. El aspirante deberá presentar previa a su contratación certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

6.6.- Forma de llamamiento para la ocupación de puesto vacante- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de teléfono, mensaje SMS o Correo electrónico. A partir del momento en que se establezca el contacto el/la interesado/a dispondrá de 24 horas para confirmar su participación en dicha fase al departamento de personal. Si pasadas las 24 horas desde el contacto no se recibe contestación se entenderá que desiste pasando al aspirante que ocupa el siguiente lugar en la lista, perdiendo el/la aspirante que ha desistido el turno de llamamiento, no pudiendo volver a ser llamado/a hasta que la lista vuelva a llegar a su posición en la misma, en caso de que la lista de la vuelta y empiece nuevamente. **La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas con indicación del sistema, fecha y hora en que se realiza el contacto mediante diligencia en el expediente.**

La renuncia al puesto de trabajo ofertado, sin acreditar fehacientemente que concurren en el interesado alguna causa de justificación de las

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

cb1417aeac530c175ffc80e8dd152353ff456a70

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

26/07/2024 13:53:14 CET
29/07/2024 11:03:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

relacionadas seguidamente, supondrá que dicho aspirante pasará a ocupar el último lugar de la bolsa de funcionarios interinos:

1. Estar desempeñando trabajo remunerado.
2. Encontrarse en situación de incapacidad temporal, maternidad o paternidad.
3. Ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

El integrante de la bolsa que sea nombrado causará baja provisional de la misma, y una vez que cese en su nombramiento en el Ayuntamiento de Álora, volverá a causar alta en la citada bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos, funcionando la bolsa por orden de mayor puntuación.

6.7.- Veracidad de los documentos- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de Trabajo o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindirá el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

6.8.- Plazo de realización de los contratos- Se realizarán al amparo de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

La contratación del personal integrante de esta Bolsa de Trabajo quedará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

6.9.- Efectos de la solicitud y admisión en la bolsa de trabajo- La presentación de la solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo; así como su admisión en la misma, no implica obligación de ninguna índole por parte de la Administración convocante con el/la solicitante.

SÉPTIMO. - COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

cb1417aeac530c175ffc80e8dd152353ff456a70

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

26/07/2024 13:53:14 CET
29/07/2024 11:03:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. El personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo. La pertenencia al mismo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

1.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

| COMPOSICIÓN | NOMBRE | CARGO |
|----------------------------|----------------------------------|--|
| Presidente | Arturo Tamayo Fernández | Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Álora |
| Presidenta suplente | Ana María Moreno Díaz | Auxiliar administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Álora |
| Vocal-secretaría | María del Mar Sánchez Aranda | Auxiliar administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Álora |
| Vocal-secretario suplente: | Catalina María Rosa Vera | Auxiliar administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Álora |
| Vocal | María del Carmen Vergara Borrego | Auxiliar administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Álora |
| Vocal | Raquel Vela Rando | Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Álora |
| Vocal | Lydia de Flores Acedo Gálvez | Auxiliar administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Álora |
| Vocal suplente | Victoria Ponce Sepúlveda | Auxiliar administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Álora |
| Vocal suplente | Juana Antonia Navarro Melero | Auxiliar administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Álora |
| Vocal suplente | Lura Barranco Batanás | Auxiliar administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Álora |

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

cb1417aeac530c175ffc80e8dd152353ff456a70

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

26/07/2024 13:53:14 CET
29/07/2024 11:03:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

2.- Abstención y Recusaciones:

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la LRJAP-PAC respectivamente.

3.- Actuación:

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidas por la LRJAP-PAC.

Atendida la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz, pero sin voto, tal como establece el art. 74.2 de la LFPC.

Asimismo, podrán valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios."

OCTAVO.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo las siguientes:

- No reunir los requisitos establecidos en el apartado tercero de las presentes Bases.

- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de Trabajo o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindiré el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

NOVENO.- SISTEMA SELECTIVO

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

cb1417aeac530c175ffc80e8dd152353ff456a70

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

26/07/2024 13:53:14 CET
29/07/2024 11:03:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

El sistema de selección será el de oposición y consistirá en la realización de un examen teórico-práctico, la parte teórica consistirá en un examen tipo test y la parte práctica podrá ser tipo test o supuesto práctico a decisión del tribunal de selección.

A efectos de corrección se utilizará la siguiente fórmula:

Cada acierto se puntuará con 0.25 puntos y cada respuesta incorrecta descontará 0.1 puntos.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, quedando eliminados del proceso selectivo aquellos/as aspirantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Si fueran necesarios en este ejercicio, se les facilitará a los/las aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización.

Los aspirantes con un grado de discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de aspirantes. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, con ocasión de la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntará Dictamen Técnico.

Orden definitivo de los/las aspirantes aprobados/as:

El orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición, que será la puntuación obtenida en la prueba teórico-práctica.

En caso de empate, se procederá a realizar un sorteo entre los/as aspirantes empatados, que será realizado por el tribunal de selección.



FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

cb1417aeac530c175ffc80e8dd152353ff456a70

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

26/07/2024 13:53:14 CET
29/07/2024 11:03:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

DÉCIMA.- CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE FUNCIONARIOS INTERINOS.

Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web municipal, ww.alora.es (sede electrónica) la relación, por orden de puntuación, de los/las aspirantes que han superado la oposición y se procederá a la constitución de la bolsa de funcionarios interinos para la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El plazo de presentación de documentos será de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de aprobados/as en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Los/as aspirantes aprobados/as deberán acreditar la siguiente documentación:

1. Copia del D.N.I. quienes posean la nacionalidad española.
2. Copia del documento de identidad del país de origen o pasaporte para los/as aspirantes incluidos en el apartado 1.1.b) de la Base Segunda.
3. Copia del pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario, los aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.1.c) de la Base Segunda, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea; en caso contrario, aportaran la documentación descrita en el párrafo anterior.
4. Copia del pasaporte y el certificado de registro o tarjeta de residencia, los aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.1.e) de la Base Segunda.
5. Copia del título académico exigido o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la Orden del Ministerio competente que establezca la equivalencia, o en su defecto, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

cb1417aeac530c175ffc80e8dd152353ff456a70

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

26/07/2024 13:53:14 CET
29/07/2024 11:03:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

6. Documentación acreditativa del grado reconocido de discapacidad, en su caso.

Si dentro del plazo indicado e/la opositor/a aprobado/a no presentara su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá formar parte de la bolsa constituida en este procedimiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en este procedimiento.

DUODÉCIMA.- IMPUGNACIÓN.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los/las interesados/as en los casos y formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOTERCERA.- INCIDENCIAS.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 17/1993, de 26 de diciembre, de Acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/las funcionarios/as de la Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Ley

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

cb1417aeac530c175ffc80e8dd152353ff456a70

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

26/07/2024 13:53:14 CET
29/07/2024 11:03:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, como normativa supletoria

ANEXO I
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS A LOS EFECTOS DE CONTRATAR A TRABAJADORES/AS PARA CUBRIR NECESIDADES LABORALES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

DATOS PERSONALES

| | | |
|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS: | | |
| D.N.I.: | FECHA NACIMIENTO: | NACIONALIDAD: |
| DOMICILIO: | LOCALIDAD: | PROVINCIA: |
| TELÉFONO: | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| TITULACIÓN: | | GRADO DISCAPACIDAD: |

EXPONE

Que, teniendo conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo mediante oposición para la creación de una bolsa de funcionarios interinos para la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, para la realización de tareas propias del puesto, y reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, las cuales acepto expresamente.

SOLICITA

Tomar parte en el proceso selectivo reseñado, y

DECLARA

1º) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose que de ser seleccionado acreditará documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

2º) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para las funciones de personal laboral del puesto que se convoca o las funciones similares del cuerpo o escala de funcionario equivalente.

3º) Que no padece enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes para el desarrollo de las tareas de auxiliar administrativo/a.

4º) Estar en posesión del **GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, SUPERIOR o EQUIVALENTE.**

5º) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

6º) Haber cumplido los 16 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Dichos extremos deberán ser acreditados, conforme a la base undécima del presente procedimiento.

El/la abajo firmante solicita participar en la convocatoria a que se refiere la presente instancia.

En Álor, ____ de _____ de 2.024.

Fdo. El/la Interesado/a

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

cb1417aeac530c175ffc80e8dd152353ff456a70

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

26/07/2024 13:53:14 CET
29/07/2024 11:03:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD y RGPD, se le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados a un fichero automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos para su tratamiento con fines de constancia de la entrada de documentos al Ayuntamiento, no siendo cedido a terceros. Pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Álora (protecciondedatos@malaga.es).

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Características generales, estructura y contenido. Principios que informan la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.
2. La Corona: carácter, sucesión, proclamación y funciones. El Poder Judicial: El Consejo General del Poder Judicial.
3. Las Cortes Generales. Concepto, elementos, funcionamiento y funciones normativas. El Gobierno: concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones, deberes y regulación.
4. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado. Autonómica. Local e Institucional.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: Introducción al Estatuto de Autonomía para Andalucía, y su sistema de distribución de competencias.
6. Fuentes del Derecho Público: enumeración y principios. La jerarquía de las fuentes. Fuentes escritas: Leyes y Reglamentos.
7. El Régimen Local español. Concepto de Régimen Local español. Concepto de Administración Local, evolución del Régimen Local. Principios



FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

cb1417aeac530c175ffc80e8dd152353ff456a70

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

26/07/2024 13:53:14 CET
29/07/2024 11:03:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local: Entidades que la integran. Regulación actual.

8. El Municipio: evolución, concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre de los municipios. El Término municipal: concepto, caracteres, alteración del término municipal. La población: concepto. El empadronamiento: regulación, concepto.

9. Organización municipal: concepto. Clases de órganos. Órganos de régimen común. Competencias: concepto y clases. Título X de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.

10. La provincia: evolución, elementos esenciales. Competencias de la provincia. Organización provincial y competencias de los órganos.

11. Haciendas locales. Clasificación de los recursos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tramitación de las Ordenanzas y acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.

12. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

13. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

14. Normativa estatal, autonómica y local en materia de igualdad: La obligación administrativa de empleo de un lenguaje inclusivo. Definición de acoso sexual y acoso por razón de sexo. Presupuestos con enfoque de género.

15. Normativa estatal y autonómica en materia de violencia de género: La ampliación del concepto de víctima en la normativa andaluza y derechos de las víctimas de violencia de género.

MATERIAS ESPECÍFICAS

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

cb1417aeac530c175ffc80e8dd152353ff456a70

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

26/07/2024 13:53:14 CET
29/07/2024 11:03:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

16. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. Principios generales del procedimiento administrativo: concepto y clases. Fases del procedimiento común: principios y normas reguladoras. Días y horas hábiles Cómputo de plazos.

17. Recursos administrativos: concepto, clases, interposición, objeto, fin de la vía administrativa, interposición, suspensión de la ejecución, audiencia al interesado, resolución. Recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión; Objeto, interposición y plazos.

18. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: concepto y diferenciaciones. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

19. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día: régimen de sesiones. Actas y certificados de acuerdos.

20. El registro de entrada y salida de documentos. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones. El Archivo. Clases de archivos. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

21. Los Presupuestos locales: concepto. Principio de estabilidad presupuestaria. Contenido del presupuesto general. Anexos del presupuesto general. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

22. La Función pública local y su organización: ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. El personal laboral al servicio de las Entidades locales.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

cb1417aeac530c175ffc80e8dd152353ff456a70

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

26/07/2024 13:53:14 CET
29/07/2024 11:03:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

Régimen jurídico. Personal eventual. Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación.

23. Los Bienes de las Entidades locales: concepto, clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales, enajenación, cesión y utilización.

24. Los Contratos administrativos en la esfera local: legislación reguladora. Clases de contratos locales. Selección del contratista. Procedimientos de adjudicación.

25. Formas de la acción administrativa: Fomento. Policía. Servicio Público. Clasificación. Procedimiento de concesión de licencias: concepto y caracteres. Actividades sometidas a licencia. Procedimiento. Efectos. La responsabilidad de la Administración.

26. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

27. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales. La ofimática: la gestión del correo electrónico. Programas de uso común en las tareas administrativas: Microsoft Word, Access y Excel. "

SEGUNDO. - Proceder a publicar las presentes BASES en la PÁGINA WEB municipal y en el TABLÓN DE ANUNCIOS.

TERCERO. - Proceder a publicar un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

cb1417aeac530c175ffc80e8dd152353ff456a70

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

26/07/2024 13:53:14 CET
29/07/2024 11:03:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a la SECRETARÍA, INTERVENCIÓN municipal, y al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL a los efectos procedentes."

Vista la propuesta incorporada al expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (6 de los 6 que componen este órgano de gobierno) la aprueba, adoptando en su consecuencia los acuerdos en ella contenidos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986 y a resultas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

VºBº EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

cb1417aeac530c175ffc80e8dd152353ff456a70

NIF/CIF

****620**
****833**

FECHA Y HORA

26/07/2024 13:53:14 CET
29/07/2024 11:03:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cb1417aeac530c175ffc80e8dd152353ff456a70

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: 68734bc121233d06e339d9274fa27685fe2cb7e5bb30991400899d4af4359c89b243b0e21651f2a6c2b04774ef89118e0086460f8cb45e9d9d88c50db97b48cf

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0015403_2024_00000000000000000000021560802

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 26/07/2024 13:38:24

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

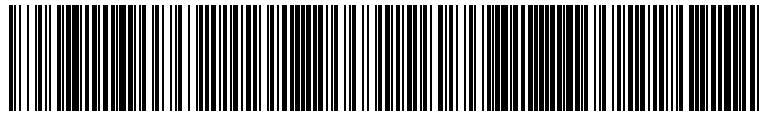
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cb1417aeac530c175ffc80e8dd152353ff456a70

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf